



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia

CT-INSABI-080-2022

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001005

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2022

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información pública requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio **332459722001005**, de fecha **15 de agosto de 2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Buenos días:

Por este medio solicito a usted:

1. *Listado de los operadores logísticos designados para la entrega de insumos relacionados con INSABI.*
2. *Listado de las regiones, entidades federativas y almacenes a los que debe entregar insumos y medicamentos clasificado por cada uno de los operadores logísticos (Región designada de acuerdo a contratos).*
3. *Listado de los insumos entregados por entidad federativa en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*
4. *Listado los insumos entregados por institución (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, INSABI estados, INSABI bienestar) en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*
5. *Listado de cantidades en "inventario actual" en los almacenes de los Operadores Logísticos*
(Mencionado en el pulso de la salud como inventario disponible o en tránsito o entregados en los últimos 14 días) o entidades federativas.
6. *Listado de cantidades entregadas bajo el concepto de "Ultima milla", clasificado por entidad federativa, unidad receptora, operador (SEDENA, GN, BIRMEX, otro) clave de insumo, medicamento o equipo, precio, proveedor, comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*

Agradezco sus atenciones y deferencia al respecto de la solicitud." (sic)

- II. Mediante oficio **INSABI-UT-2741-2022 e INSABI-UT-2742-2022**, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales** y a la **Coordinación**



2022 Flores
Año de **Magón**



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia

CT-INSABI-080-2022

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo

Solicitud de Información: 332459722001005

de Distribución y Operación unidades administrativas de esta entidad paraestatal, que en razón de las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular.

III. En razón de lo anterior, la **Coordinación de Distribución y Operación** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha **30 de agosto de 2022**, solicitó la ampliación de término para dar respuesta a lo requerido, con fundamento en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se cita a continuación:

*"Hago referencia al oficio **No INSABI-UT-2742-2022**, mediante el cual informé que en la Plataforma Nacional de Transparencia fue ingresada la solicitud de información **332459722001005**, a través de la cual se solicita la siguiente información:*

Modalidad preferente de entrega de información.

*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
"Modalidad preferente de entrega de información"*

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

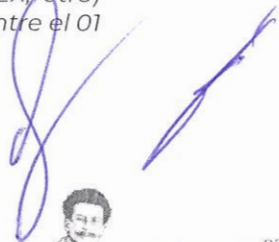
Descripción clara de la solicitud de información

"Buenos días:

Por este medio solicito a usted:

- 1. Listado de los operadores logísticos designados para la entrega de insumos relacionados con INSABI.*
- 2. Listado de las regiones, entidades federativas y almacenes a los que debe entregar insumos y medicamentos clasificado por cada uno de los operadores logísticos (Región designada de acuerdo a contratos).*
- 3. Listado de los insumos entregados por entidad federativa en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*
- 4. Listado los insumos entregados por institución (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, INSABI estados, INSABI bienestar) en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*
- 5. Listado de cantidades en "inventario actual" en los almacenes de los Operadores Logísticos (Mencionado en el pulso de la salud como inventario disponible o en tránsito o entregados en los últimos 14 días) o entidades federativas.*
- 6. Listado de cantidades entregadas bajo el concepto de "Última milla", clasificado por entidad federativa, unidad receptora, operador (SEDENA, GN, BIRMEX, otro) clave de insumo, medicamento o equipo, precio, proveedor, comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*

Agradezco sus atenciones y deferencia al respecto de la solicitud."



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia

CT-INSABI-080-2022

**Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001005**

Por lo que, con el objeto de estar en posibilidad de dar cumplimiento en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el numeral I del Capítulo 5 del Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso de Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar; requirió a esta Coordinación proporcionar información y, en su caso, la documentación pertinente para atender lo solicitado por esta Unidad de Transparencia.

*En ese sentido, esta **Coordinación de Distribución y Operación del Instituto de Salud para el Bienestar**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y a lo establecido en el Procedimiento para garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar; **se solicita una prórroga por un plazo de 10 días hábiles, toda vez que derivado de las cargas de trabajo aun nos encontramos integrando y revisando la información solicitada.***

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:

Artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo." (sic)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:





"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

SEGUNDO. – La **Coordinación de Distribución y Operación** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha **30 de agosto de 2022**, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

*"Hago referencia al oficio **No INSABI-UT-2742-2022**, mediante el cual informé que en la Plataforma Nacional de Transparencia fue ingresada la solicitud de información **332459722001005**, a través de la cual se solicita la siguiente información:*

Modalidad preferente de entrega de información.

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
"Modalidad preferente de entrega de información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

"Buenos días:

Por este medio solicito a usted:

- 1. Listado de los operadores logísticos designados para la entrega de insumos relacionados con INSABI.*
- 2. Listado de las regiones, entidades federativas y almacenes a los que debe entregar insumos y medicamentos clasificado por cada uno de los operadores logísticos (Región designada de acuerdo a contratos).*
- 3. Listado de los insumos entregados por entidad federativa en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.*


2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
A RECLAMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD



4. Listado los insumos entregados por institución (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, INSABI estados, INSABI bienestar) en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.

5. Listado de cantidades en "inventario actual" en los almacenes de los Operadores Logísticos (Mencionado en el pulso de la salud como inventario disponible o en tránsito o entregados en los últimos 14 días) o entidades federativas.

6. Listado de cantidades entregadas bajo el concepto de "Última milla", clasificado por entidad federativa, unidad receptora, operador (SEDENA, GN, BIRMEX, otro) clave de insumo, medicamento o equipo, precio, proveedor, comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 15 de agosto 2022.

Agradezco sus atenciones y deferencia al respecto de la solicitud."

Por lo que, con el objeto de estar en posibilidad de dar cumplimiento en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el numeral I del Capítulo 5 del Procedimiento para garantizar el Derecho de Acceso de Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar; requirió a esta Coordinación proporcionar información y, en su caso, la documentación pertinente para atender lo solicitado por esta Unidad de Transparencia.

En ese sentido, esta **Coordinación de Distribución y Operación del Instituto de Salud para el Bienestar**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y a lo establecido en el Procedimiento para garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar; **se solicita una prórroga por un plazo de 10 días hábiles, toda vez que derivado de las cargas de trabajo aun nos encontramos integrando y revisando la información solicitada.**

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:

Artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...




2022 Flores
Año de **Magón**
RECORDERÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo." (sic)

TERCERO. – Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la ampliación del plazo de respuesta, es de otorgarse la misma.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, referida en el considerando Segundo, de conformidad con el fundamento legal y los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISA 2.0 la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.

LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2022 Flores
Año de Magón



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia

CT-INSABI-080-2022

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001005

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C.P.C HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-INSABI-080-2022**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

El presente documento es una copia digitalizada de la versión original que se encuentra en el archivo digitalizado de la página de Internet del Instituto de Salud para el Bienestar.

Para más información, favor de contactar al Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, a través de los siguientes datos de contacto: transparencia.insabi@insabi.gob.mx

